



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 221.-

POR LA CUAL SE PASA A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD A LA CONSEJERA ANA SOLEDAD SANDOVAL ESPÍNOLA, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 31 de marzo de 2026

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N.° 124/2026 del 16 de marzo de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración pasar a situación de disponibilidad a la Consejera Ana Soledad Sandoval Espínola, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31, inciso a), de la Ley N.° 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones”, establece que la situación de disponibilidad podrá ser declarada respecto de cualquier funcionario en los siguientes casos: a) por solicitud de permiso presentada por el propio interesado y fundada en motivos que, a juicio del Ministerio de Relaciones Exteriores, sean justificados.

Que, por nota del 6 de marzo de 2026, la Consejera Ana Sandoval Espínola, solicita su pase a situación de disponibilidad, sin goce de sueldo, por el plazo de 2 (dos) años, por haber sido admitida para cursar el programa de LLM de Derechos Humanos y Derecho Humanitario en la American University, con sede en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América.

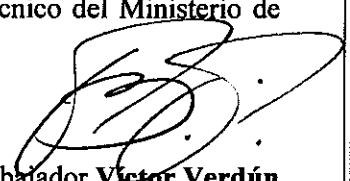
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Pasar a situación de disponibilidad y conceder permiso, sin goce de sueldo, a la Consejera **Ana Soledad Sandoval Espínola**, con cédula de identidad N.° 2.425.242, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el período de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, inciso a), de la Ley N.° 6935/22 “Del Servicio Diplomático y Consular y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones”.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Víctor Verdún**
Ministro Sustituto